



Ajuntament de La Font de la Figuera

Exp. núm.: 692/2026

Procedimiento: Adenda modificativa del convenio de colaboración con la Asociación S.M. La Lira Fontiguerense para la actualización de la cuantía de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026

ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA Y LA ASOCIACIÓN S.M. LA LIRA FONTIGUERENSE

En La Font de la Figuera, a fecha de firma del presente documento .

REUNIDOS

De una parte, **D. Elio Cabanes Sanchis**, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Font de la Figuera, en ejercicio de las competencias que le corresponden como Alcalde-Presidente.

Y de otra, **D. Jordi López Bordera**, en nombre y representación de la **Asociación S.M. La Lira Fontiguerense**, con CIF G46173399 , en su condición de presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que en fecha 18/02/2025 ambas partes suscribieron un **convenio de colaboración** para el fomento de actividades culturales, la ocupación del tiempo libre, el interés público, social y económico, la divulgación de la musica, etc. entre otras razones.

Segundo. Que en la cláusula SEGUNDA del citado convenio se estableció una aportación económica municipal por importe de **1.000€ euros anuales**.

Tercero. Que, por razones de adecuación a la previsión presupuestaria, el Ayuntamiento considera procedente modificar la cuantía de la aportación económica correspondiente a la anualidad 2026.

Cuarto. Que la presente modificación no altera el objeto, finalidad, plazo de vigencia, régimen de justificación ni demás condiciones esenciales del convenio, limitándose exclusivamente a la modificación de la cuantía económica indicada.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula SEGUNDA del convenio.

Se modifica la cláusula SEGUNDA del convenio suscrito en fecha **18/02/2025**, que queda redactada del siguiente modo:

“El crédito presupuestario al cual se imputa el gasto de la referida subvención es de:
- 5.000,00 € a cargo de la aplicación 323/48001 «Subvención Sociedad Musical»
- 500,00 € a cargo de la aplicación 334/48002 «Subvención Grupo Teatro Tartana – Sdad Musical»

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.





Ajuntament de La Font de la Figuera

En todo lo no expresamente modificado por la presente adenda, **permanece vigente en sus propios términos** el convenio suscrito en fecha 18/02/2025

Tercera. Eficacia.

La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y de los trámites administrativos y contables que correspondan. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de La Font de la Figuera – Elio Cabanes Sanchis - Alcalde-President

Por la Asociación

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

